



DECRETO N° 3755 /

TEMUCO, 26 OCT. 2023

VISTOS:

1.- Los Decretos Alcaldicios N°s.4.820, 4.821 y 4.822 todos de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueban y desagregan el presupuesto de ingresos y gastos Municipales, Educación y Salud para el año 2023.

2.- El comunicado de GTD en donde informa un incidente de ciberseguridad, por lo que, desde un inicio se activaron los protocolos de seguridad internos, que implicó la desconexión de la Plataforma IaaS de manera de mitigar la propagación de esta afectación.

3.- La alerta de seguridad de la información, ransomware en empresa de telecomunicaciones TLP: Ambar emitido por el Centro de Respuestas ante incidentes de Seguridad Informática (CSIRT) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

5.- La ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos de la administración del estado.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La afectación que sufrió la empresa GTD por un ransomware a sus plataformas IaaS durante la mañana del lunes 23 de octubre de 2023, generó la indisponibilidad en sitios web y con ello los sistemas de aplicación, firma GOB, entre otros, del municipio.

2.- Que, el artículo 10° N° 3, del DS 250 Reglamento de Compras Públicas dispone que "En caso de **emergencia**, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación vigente; normativa aplicable para todos los procesos de compra que ejecute el municipio.

3.-Que, por razones de buen servicio, vinculados con los principios de eficiencia de los procesos administrativos y, la continuidad de la función pública, se hace necesario garantizar la prestación regular e ininterrumpida de los servicios municipales, a fin de no generar perjuicios a los usuarios.

DECRETO:

1.- Declárese la situación de emergencia debido a la indisponibilidad de los sistemas municipales y otros, hasta que se logren restablecer.



2.- Otórguese a todas las direcciones municipales y sus servicios incorporados a la gestión de la facultad de diagnosticar y priorizar los casos que ameriten la urgencia.

3.- Autorícese a cada Director la adquisición a través de contrataciones directas de bienes o servicios que sean indispensables y/o necesarios para la ejecución y buen funcionamiento de la Municipalidad de Temuco o relacionados con la participación de la comunidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N°19.886, sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras públicas www.mercadopublico.cl cuando esté operativo y corresponda.

4.- Tómense las medidas administrativas necesarias para garantizar en lo posible el normal funcionamiento del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, una vez restablecidos los servicios deberá dejarse constancia y regularizarse las actuaciones efectuadas en el periodo contemplado en el presente decreto.

5.- Notifíquese el presente decreto a todas las unidades municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/PTP/GBS

Distribución:

- Direcciones Municipales
- Servicios incorporados a la Gestión
- Oficina de Partes

